

11 de abril de 1994

Doctor  
ALBERTO ARTURO McKAY  
Instituto Nacional de  
Recursos Naturales  
Renovables (INRENARE) ✓  
E. S. D.

Señor Director General:

Nos referimos a su atenta Nota No. DIRG-318-94, fechada el 7 de marzo próximo pasado, recibida en esta Procuraduría el 9 del mismo mes y año que decurre, mediante la cual nos consulta sobre "la ingerencia (sic) de la Autoridad de la Región Interoceánica de Panamá, en el Manejo de los Recursos Naturales Renovables dentro de las áreas revertidas".

Gustosamente respondemos esta interrogante, previas las consideraciones siguientes:!

La Autoridad de la Región Interoceánica (ARI) fue creada por medio de la Ley No. 5 de 25 de febrero de 1993, con la finalidad primordial de "ejercer en forma privativa la custodia, aprovechamiento y administración de los Bienes Revertidos, con arreglo al Plan General y a los Planes parciales que se aprueban en el futuro para la mejor utilización de los mismos.. a fin de que los Bienes Revertidos sean incorporados al desarrollo integral de la Nación..." (art. 3)

Dicha excerta legal postula además como objetivos de la ARI: 1) Promover el desarrollo económico de la Región Interoceánica, de modo tal que se obtenga el óptimo aprovechamiento de sus recursos, el incremento de la inversión y el máximo beneficio para toda la República;

2) Atender las recomendaciones de las instituciones públicas y privadas correspondientes y coadyuvar con éstas en la producción y generación de empleos, en la protección ecológica, en la prevención de contaminaciones y en el desarrollo humano y social, integral y sostenido... 8) Coordinar y colaborar con las entidades estatales y con los Municipios que tengan jurisdicción en el Área del Canal para que, en el ejercicio de sus atribuciones, se adecúen al Plan General de Usos del Suelo par el Área y Cuenca Hidrográfica del Canal de Panamá, aprobado por el Decreto No. 232 de 27 de septiembre de 1979, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 14 de 3 de febrero de 1993, o los planes generales o parciales que se adopten en el futuro para tales áreas... 10) Coordinar con el Instituto Nacional de Recursos Naturales (INRENARE) las actividades relacionadas con el manejo integral y desarrollo sustentable de los recursos de la cuenca, entre otros (Las subrayadas son nuestras).

Como vemos, la misión que le ha sido encomendada a la A.R.I. por el legislador, involucra actividades tendientes a lograr un desarrollo "sostenido o sustentable" del área revertida en que ejerce su jurisdicción o competencia, las cuales deberán ser compatibles con las políticas ambientales que se aprueban para la protección y conservación del medio ambiente y para asegurar "que ningún uso de las tierras y aguas de las Cuencas del Canal agotará el suministro de agua necesario para el continuo y eficiente ~~manejo~~ funcionamiento o mantenimiento del Canal" de conformidad con lo dispuesto en el Artículo VI del Tratado del Canal de Panamá y el artículo VII, numeral tercero, del Acuerdo para la ejecución del artículo III del Tratado del Canal de Panamá.

Se observa además que la preservación del medio ambiente le preocupa no sólo a las autoridades nacionales, sino a toda la comunidad de naciones, dado que los cambios climatológicos y otros efectos adversos de la naturaleza, causados por acciones desprevenidas del hombre, han puesto en peligro la supervivencia de toda la raza humana. Tan es así que, las Naciones Unidas, en junio de 1992, celebraron una conferencia en Río de Janeiro, Brasil, que se denominó "Cumbre de la Tierra", en la cual se constituyó la "Comisión de Desarrollo Sostenible", para supervisar el cumplimiento de la "Agenda 21", que es un programa ideado por la Asamblea General, para proteger el medio ambiente mundial, a la vez que promueve el desarrollo en el Tercer Mundo.

Ahora bien, aunque nosse ha acordado una definición de desarrollo sostenible a nivel internacional, siendo un hecho que "lo que es sostenible para un país puede ser algo distinto para otro, "existe consenso entre las naciones sobre la necesidad que se vayan superando todos los problemas ambientales que ~~que se enfrentan en el mundo~~ ~~que se enfrentan en el mundo~~ ~~que se enfrentan en el mundo~~ (V. INFO No. 039-USIS-1993, Año de Dedicación al Medio Ambiente).

En este sentido y como es de su conocimiento, Panamá ha aprobado recientemente una nueva legislación forestal, mediante Ley No. 1 de 3 de febrero de 1994, que recoge estos principios o metas, al establecer la necesidad de un "Estudio de Impacto Ambiental" y un "Plano de Manejo", para las actividades de aprovechamiento forestal (V. arts. 3, 5, 7, 11, 25, 26, 28, 32, 33, 36, entre otros), lo cual asegura la realización de los proyectos con el máximo beneficio, y al mismo tiempo la conservación, mejoramiento y acrecentamiento de los recursos naturales.

En cuanto a la Cuenca Hidrográfica del Canal, se observa aunque la misma se encuentra dentro del área sujeta a la jurisdicción de la A.R.I., ello sólo es para efectos de la planificación que comprenderá al Plan Regional, el cual "debe basarse en principios de manejo integral de la Cuenca del Canal y de desarrollo sustentable", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, ordinales 3, 5, 6 y 7 de la Ley No. 3 de 1993).

De lo anterior se deduce que, en la protección, conservación y desarrollo de los recursos renovables dentro de la Cuenca Hidrográfica del Canal, el A.R.I. deberá coordinar necesariamente con el I.N.R.E.N.A.R.E., por ser ésta, última entidad del organismo especializado, a quien el legislador le ha encomendado la realización de estas tareas (V. Ley 21 de 1986). Ello lo corrobora la Ley No.1 de 1994, al clasificar como bosques protector aquellos que protegen las Cuencas Hidrográficas (Art. 5), y al determinar que estos bosques "sólo podrán ser sometidos a actividades de aprovechamiento compatibles con la naturaleza y objetivos de una creación, con base a sus respectivos Planes de Manejo y a normas técnicas determinadas por el I.N.R.E.N.A.R.E." (art. 25)

Esperando de esta manera haber absuelto debidamente debidamente su inquietud, nos suscribimos de usted,

Atentamente,